

BASES REGULADORAS QUE REGIRAN LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS/SERVICIOS MUNICIPALES CON CARGO AL PLAN DE LOCAL DE EMPLEO 2015. FASE II.

Habiéndose consignado en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015 una partida para el desarrollo de un plan de empleo local por importe de 75.000 euros, a ejecutar en distintas fases, **la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo del actual** y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación en materia de régimen local, acuerda **por unanimidad**, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :

PRIMERA.- OBJETO.

El Plan de Empleo para la realización de obras y servicios municipales 2015, tiene como objetivo principal contribuir a que las personas desempleadas del municipio con especiales dificultades de empleo, puedan acceder a un puesto de trabajo eventual en la Administración Local y paliar con ello la difícil situación económica que atraviesan.

Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal, en la modalidad de duración determinada a tiempo completo, con **una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses**, en función de las necesidades del departamento de obras y servicios del Ayuntamiento, en las siguientes ocupaciones:

1 OFICIAL DE JARDINERIA

1 OFICIAL DE ALBAÑILERIA

1 OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES-GRUISTA

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes **REQUISITOS GENERALES:**

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el art.57 de la Ley 72007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social que establece en su art.10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos

convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

- b) Tener dieciséis años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes **REQUISITOS ESPECIFICOS:**

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Argamasilla de Calatrava con una antigüedad mínima de un año.
- b) Estar desempleado/a.(entendiendo como persona desempleada aquella que no realiza actividad laboral alguna).
- c) Los requisitos específicos para cada ceder a cada una de las ocupaciones son los siguientes:
 - **Oficial de Servicios Múltiples-Gruista: Experiencia profesional** directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (al **menos un año**); **Permiso de conducir B** y **título de operador de grúa autocargante**. (Duración mínima de 10 horas)
 - **Oficial de Jardinería:** Certificado de profesionalidad directamente relacionado con las funciones a desempeñar **o** experiencia profesional directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (al **menos un año**); y Permiso de conducir B. En cualquier caso, será imprescindible estar en posesión del **carnet de manipulador de productos fitosanitarios**.
 - **Oficial de Albañilería:** Certificado de profesionalidad directamente relacionado con las funciones a desempeñar **o** experiencia profesional directamente relacionada con la actividad objeto del contrato (al **menos un año**); y Permiso de conducir B. En cualquier caso, será imprescindible estar en posesión de la **Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)**.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

Los aspirantes a la categoría de oficial de albañilería y jardinería, deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- b) Volante de empadronamiento.
- c) Tarjeta donde figure la inscripción como demandante de empleo.
- d) Fotocopia del certificado de profesionalidad o titulación específica o contratos de trabajo que acrediten un año de experiencia como mínimo en la categoría de oficial de albañilería y jardinería, según el caso.
- e) Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja.
- f) Fotocopia del permiso de conducir B, en vigor.

Los aspirantes a la categoría de oficial de servicios múltiples-gruista, deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- b) Volante de empadronamiento.
- c) Tarjeta donde figura la inscripción como demandante de empleo.
- d) Fotocopia del título de operador de grúa autocargante.
- e) Fotocopia del permiso de conducir B, en vigor.

Las personas interesadas solo podrán presentar solicitud en una categoría laboral, no permitiéndose presentar solicitudes en más de una categoría. En caso de presentar varias solicitudes solo se considerará válida aquella que se haya presentado antes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación referida irá desde el día **6 HASTA EL DIA 20 DE MARZO DE 2015**.

CUARTA.- ORGANO DE SELECCION

La selección de los beneficiarios del Plan de Empleo Municipal, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- **PRESIDENTE:** D. Cruz Corchero Izquierdo, Aparejador Municipal.

- **SECRETARÍA:** La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

-**VOCALES:**

D^a Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava,

D. Pedro Soriano Cabrera, Encargado de Obras del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

D. Julián Peña Cárdenas, Oficial de del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación señalada en la base tercera, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de **tres días hábiles**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas prácticas, indicándoles el día, hora y lugar de celebración de la misma.

SEXTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

Los/as aspirantes que cumplen los requisitos exigidos deberán participar en el proceso selectivo que comprenderá:

1.- FASE DE OPOSICION:

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas prácticas de carácter eliminatorio directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Tras la realización de la prueba o pruebas se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de tres días hábiles a

contar desde el día siguiente a la publicación.

2.- FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder de 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Por tener cargas familiares	0,50 puntos por hijo.
2.- Por encontrarse desempleados todos los miembros de la unidad familiar	1,00 punto.
3.- Por no percibir el solicitante prestación ni subsidio alguno	1,00 punto

Se entenderá por cargas familiares hijos menores de veintiséis años que convivan con el solicitante y que se encuentren a cargo del mismo, por no percibir ningún tipo de ingreso. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.

En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrán preferencia por este orden:

- 1º.- Quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.
- 2º.- Quien tenga menor renta familiar, a cuyo efecto se podrá requerir por el Ayuntamiento la documentación justificativa de dichos ingresos.
- 3º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada o de no mantenerse dichos requisitos hasta la fecha de la contratación.

SEPTIMA.- CONTRATACION.

Finalizadas las pruebas selectivas, se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/ los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en cada una de las modalidades y en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con duración de mínima de seis meses y máxima de doce meses, incluyendo un mes en periodo de prueba (Un contrato por plaza ofertada).

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se pondrá en contacto vía telefónica con los candidatos seleccionados reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo. Los aspirantes deberán presentar dicha documentación en el plazo de dos días a contar desde el día siguiente al que se le comunique, en caso de no presentarla en el citado plazo se entenderá que renuncia a dicho puesto de trabajo y perderá los derechos a la contratación y a una nueva comunicación.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. La bolsa solo se constituye a los efectos de cubrir posibles vacantes, por ausencia o enfermedad de los titulares, y se cubrirán por estricto orden de puntuación. La sola pertenencia a la bolsa no genera derecho alguno a ser contratado.

En el caso de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda. Si dicha bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría que realizar un nuevo proceso selectivo en el que se observarían las obligaciones detalladas en los apartados anteriores.

Con el objeto de que el Plan de Empleo Local 2015 llegue al mayor número de familias, solo podrá ser contratado un miembro por unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas.

OCTAVA.- PUBLICACION DE LISTAS.

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y en la página web municipal (www.argamasilladecalatrava.es, en el apartado de Empleo).

NOVENA.- RECLAMACIONES.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DECIMA.- RECURSOS.

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local.

En Argamasilla de Calatrava, a 2 de marzo de 2015

SOLICITUD PARA PARTICIPAR PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015. FASE II

DATOS PERSONALES:

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Fecha de nacimiento: ____ de _____ de _____
Domicilio: _____
Municipio _____ Teléfono _____

PUESTO AL QUE OPTA: (señale con una X la plaza a la que se presenta)

<input type="checkbox"/>	OFICIAL DE JARDINERIA
<input type="checkbox"/>	OFICIAL DE ALBAÑILERIA
<input type="checkbox"/>	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES-GRUISTA

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una “X”):

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Volante de Empadronamiento.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y en su caso, del resto de miembros que se encuentren desempleados.
- Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de no percibir prestación alguna.
- Permiso de conducir B, en vigor.
- Fotocopia de la titulación y/o formación requerida en cada caso.
- Certificados de empresa o contratos de trabajo acreditativos de la experiencia mínima exigida en cada caso, acompañados de la vida laboral.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en este proceso selectivo.

En Argamasilla de Calatrava, a de 2015.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.

